I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001819

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 17 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6018/2010; la Resolución Exenta N°2059 de 25 de octubre de 2010 de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, con ocasión del terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero del año en curso y sus posteriores réplicas, numerosas familias de la Región Metropolitana resultaron damnificadas y con sus viviendas destruidas o dañadas.

Que, dentro de las medidas adoptadas por el Supremo Gobierno tendientes a reparar los daños materiales ocasionados por dicha catástrofe, se implementó el Programa Manos a La Obra, cuyo principal objetivo es la adquisición de materiales de construcción para ser entregados a las familias damnificadas.

Que, para una correcta ejecución del Programa mencionado, se hace imprescindible la cooperación de la Municipalidad de Cerrillos, toda vez que dicha entidad conoce las necesidades específicas de sus habitantes, permitiendo ejecutar a cabalidad el Programa indicado y entregar a las familias damnificadas o damnificados que vivan bajo un mismo techo, materiales y herramientas de reconstrucción que les permitan reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto y sus réplicas.

Cada Municipalidad, determinará las familias beneficiadas y efectuarán la estimación de los materiales y herramientas de construcción que requiera cada una de ellas para la reparación de sus viviendas, atendido que mantiene registros específicos y actualizados que permiten identificar y cuantificar tanto los daños ocasionados en las viviendas, como las familias que serán favorecidas con la ayuda.

Que, mediante Resolución Exenta N°2059 de 2010, la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, aprobó el Convenio de Colaboración suscrito con la Municipalidad de Cerrillos, para los efectos antes mencionados.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Colaboración – Ejecución "Programa Manos a La Obra"** de fecha 30 de junio de 2010, suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos, con la finalidad de distribuir entre las familias damnificadas los materiales de construcción para reparación de sus viviendas, de acuerdo al procedimiento establecido por la Intendencia, el que se anexa a este Convenio y forma parte integrante de él.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001819

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

2. Para la ejecución del Programa "Manos a la Obra", en la comuna de Cerrillos, se destinará un monto de $8.000.000.- (ocho millones de pesos), cantidad que deberá ser empleada exclusivamente en la adquisición de materiales para la construcción y herramientas –Conforme Listado establecido en el Anexo N°1- dejándose expresa constancia que los gastos por concepto de despacho, traslado de materiales, tag, remuneraciones del personal contratado para estos efectos, horas extras, colaciones, combustible y otros que no correspondan a la adquisición exclusiva de los materiales de construcción indicados no serán imputados al monto asignado por el Programa.

3. Los materiales y herramientas serán adquiridos a través de MTS S.A. – MATERIALES Y SOLUCIONES S.A.,- empresa que agrupa a través de sus asociados a diversas ferreterías y que mantiene un amplio y diversificado stock de materiales y con presencia de sucursales en toda la Región, lo que permitirá asumir en el más breve plazo las especiales exigencias de esta contratación y cumplir en definitiva con los requerimientos del Programa "Manos a la Obra".

3.1. El listado de ferreterías asociadas a M.T.S. S.A. –Región Metropolitana, se adjunta en Anexo N°2 del Convenio.

4. La Intendencia Metropolitana de Santiago, distribuirá los materiales para la construcción adquiridos por el Programa, a través de la Municipalidad de Cerrillos, en estricta función de las necesidades y posibilidades de reparación de cada familia damnificada o damnificados que vivan bajo un mismo techo, por un monto máximo equivalente a $300.000.-

5. Con la finalidad de mantener un estricto control de los favorecidos con la entrega, el Municipio se compromete a entregar a la Intendencia RM en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los materiales, los documentos que a continuación se indica:

a) Guía de despacho de las ferreterías al municipio.
b) Ficha E.F.U. (Encuesta Familiar única) –(Anexo N°3)-
c) Ficha entrega de materiales y herramientas de construcción –(Anexo N°4)-
d) Ficha de recepción beneficio Programa "Manos a La Obra" –(Anexo N°5)-

6. La Municipalidad, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados desde la fecha que efectúe el requerimiento de materiales, deberá informar a la Intendencia el hecho de no haber encontrado los materiales y herramientas de construcción en las ferreterías asociadas a la red M.T.S., facultando a la Intendencia a requerir los materiales en otra empresa asociada al rubro.

7. La Intendencia Regional Metropolitana designa como encargado responsable de velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución del Programa "Manos a La Obra" a don René Rodríguez Pacheco, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de esa repartición pública o quien en su caso lo subrogue.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

8. Sin perjuicio de lo anterior, asimismo, son designados por la Intendencia Metropolitana para la supervisión en la entrega de materiales y herramientas de construcción y recopilación de los documentos de respaldo, los funcionarios del Departamento Social don Oscar Aravena y don Rodrigo Vergara y por la Municipalidad de Cerrillos, doña Débora Vidal Rojas, quien será la única persona facultada para efectuar los requerimientos de materiales y el retiro de los mismos.

9. La Intendencia, se reserva la facultad de impartir las instrucciones a través de circulares u otro medio que estime necesario para el cabal cumplimiento de este convenio, visar los requerimientos, supervisar y fiscalizar su correcto desarrollo.

10. La vigencia de este convenio regirá desde el 30 de junio de 2010 hasta la completa ejecución del programa, estableciéndose como plazo máximo el 30 de noviembre de 2010.

11. El Convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Intendencia R.M.
Página web

GOBIERNO DE
CHILE
INTENDENCIA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO
Departamento Jurídico

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 15 NOV 2010
Nº Ingreso: 8921
Hora:

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PROGRAMA MANOS A LA OBRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2059

SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DE 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 104 de 28.01.77 del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley 16282, sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismo o Catástrofe y sus Modificaciones; Decreto Supremo Nº 150 de 27.02.10, que Señala como Zonas Afectadas por Catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, El Maule, del BíoBío, Araucanía y Región Metropolitana; Decreto Supremo Nº 328 de 16.03.10 que Dispone Medidas para Organizar y Agilizar la Atención de Damnificados y la Reconstrucción de las Zonas Declaradas como Afectadas por la Catástrofe derivada del Terremoto del 27 de Febrero de 2010; Resolución Exenta Nº 2560 de 06.04.10 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, que Aprueba Fondos de Transferencias a Otras Entidades Públicas Año 2010; Resolución Exenta Nº 697 de 21.04.10 de IRM, que Declara Urgencia y Autoriza Trato Directo para la Adquisición de Materiales de Construcción "Proyecto Manos a la Obra"; el Contrato celebrado con fecha 21.04.2010, entre la Intendencia Región Metropolitana de Santiago y la empresa Materiales y Soluciones S.A. nombre de fantasía M.T.S. S.A., aprobado mediante Resolución Exenta Nº 755 de 03.05.2010; Resolución Exenta Nº 3296 de 30 de abril de 2010 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, que Aprueba Fondos de Transferencias a Otras Entidades Públicas Año 2010, que suplementa fondos de emergencia para la segunda etapa del Programa Manos a la Obra; la ampliación de contrato celebrada con fecha 16 de junio de 2010, entre la Intendencia Región Metropolitana de Santiago y la empresa Materiales y Soluciones S.A; Convenio de Colaboración celebrado entre la IRM y la I. Municipalidad de Cerrillos de 30.06.10; Resolución Exenta Nº 1674 de 07.09.10 de IRM, que Deja sin Efecto Resolución Nº 566 de 29.06.10 y Aprueba Ampliación de Contrato de Suministros de Materiales y Herramientas de Construcción con empresa Materiales y Soluciones S.A., Programa Manos a la Obra; las facultades que me confiere la Ley Nº 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Nº 253 de 11.03.10 del Ministerio del Interior que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y Resolución Nº 1600 de 30.10.08 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión del terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero del año en curso y sus posteriores réplicas, numerosas familias de la Región Metropolitana resultaron damnificadas y con sus viviendas destruidas o dañadas.

9545436

2.- Que, dentro de las medidas adoptadas por el Supremo Gobierno tendientes a reparar los daños materiales ocasionados por dicha catástrofe, se implementó el Programa Manos a la Obra, cuyo principal objetivo es la adquisición de materiales de construcción para ser entregados a las familias damnificadas.

3.- Que, para el cometido señalado precedentemente, mediante Resolución Exenta Nº 697 de 21 de abril de 2010 de esta Intendencia Regional, se declaró urgencia y se autorizó contratar directamente con la empresa "MATERIALES Y SERVICIOS S.A.", nombre de fantasía M.T.S. S.A., con la finalidad que sea la encargada de proveer los materiales y herramientas de construcción requeridos para el Programa, contrato celebrado con fecha 21 de abril del año en curso. Dicha contratación, fue aprobada mediante Resolución Nº 755 de 03 de mayo de 2010 de esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

4.- Que, por Resolución Exenta Nº 3296 de 30 de abril de 2010, el Ministerio del Interior ha destinado y transferido nuevos recursos al "Programa Manos a la Obra", para financiar la adquisición de materiales para la construcción en beneficio de otras comunas de la Región Metropolitana por un monto de $60.000.000, lo que permitirá reparar las viviendas dañadas.

5.- Que, la cláusula primera del contrato suscrito con fecha 21 de abril de 2010 contempla la facultad de ampliarlo en el evento de ser beneficiadas familias pertenecientes a otras comunas de la Región Metropolitana, todo ello de acuerdo a la normativa vigente, motivo por el cual esta Intendencia Regional procedió a celebrar con la empresa Materiales y Soluciones S.A, con fecha 16 de junio de 2010 una ampliación del contrato señalado el que fue autorizado mediante Resolución Exenta Nº 1674 de 07.09.10 de IRM, que Deja sin Efecto Resolución Nº 566 de 29.06.10 y Aprueba Ampliación de Contrato de Suministros de Materiales y Herramientas de Construcción con empresa Materiales y Soluciones S.A., Programa Manos a la Obra.

6.- Que, para una correcta ejecución del Programa mencionado, se hace imprescindible la cooperación de la I. Municipalidad de Cerrillos, toda vez que dicha entidad conoce las necesidades específicas de sus habitantes, permitiendo ejecutar a cabalidad el Programa indicado y entregar a las familias damnificadas o damnificados que vivan bajo un mismo techo, materiales y herramientas de reconstrucción que les permitan reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto y sus réplicas.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio celebrado con fecha 30 de junio de 2010, entre esta Intendencia Regional y la I. Municipalidad de Cerrillos, el que se transcribe íntegramente a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de Junio de 2010, entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, RUT Nº 60.511.130-0, en adelante la Intendencia, representada por el Sr. Intendente, don Fernando Echeverría Vial, cédula nacional de identidad Nº 6.065.433-6, ambos domiciliados en calle Morandé Nº 93, comuna de Santiago, y la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Producto del terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero del año en curso y sus posteriores réplicas, numerosas familias de la Región Metropolitana resultaron damnificadas y con sus viviendas destruidas o dañadas.

Con la finalidad de adoptar todas las medidas necesarias destinadas a enfrentar la situación de emergencia y entregar las soluciones que se requieran para el establecimiento y posterior reconstrucción de los sectores afectados y la protección de los ciudadanos, se ha puesto en marcha el Programa "Manos A La Obra", cuyo objetivo es entregar a las familias damnificadas o damnificados que vivan bajo un mismo techo de la comuna de Cerrillos, materiales y herramientas de reconstrucción que les permitan reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto y sus réplicas.

SEGUNDO: Para la ejecución del Programa indicado en la cláusula anterior, por Resolución Exenta Nº 3296 de 30 de abril de 2010 del Ministerio del Interior, se han transferido a la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, $60.000.000 (sesenta millones de pesos) recursos que deberán ser administrados para financiar la adquisición de materiales de construcción en ferreterías para ser entregados a las familias damnificadas de la Región.

TERCERO: Para el cometido señalado precedentemente, se hace imprescindible la cooperación de las Municipalidades cuyas comunas han sido beneficiadas, toda vez que conocen las necesidades específicas de sus habitantes.

Cada Municipalidad, determinará las familias beneficiadas y efectuarán la estimación de los materiales y herramientas de construcción que requiera cada una de ellas para la reparación de sus viviendas, atendido que mantiene registros específicos y actualizados que permiten identificar y cuantificar tanto los daños ocasionados en las viviendas, como las familias que serán favorecidas con la ayuda.

CUARTO: En razón de lo expuesto precedentemente, por este acto la Intendencia Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, han acordado la celebración del presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de distribuir entre las familias damnificadas, los materiales de construcción para reparación de sus viviendas, de acuerdo al procedimiento establecido por la Intendencia, el que se anexa al presente Convenio y se entiende formar parte integrante de él.

QUINTO: Para la ejecución del Programa "Manos a la Obra" en la Comuna de Cerrillos, se destinará un monto equivalente a $8.000.000 (ocho millones de pesos), cantidad que deberá ser empleada exclusivamente en la adquisición de materiales para la construcción y herramientas –Conforme Listado establecido en el Anexo Nº 1- dejándose expresa constancia que lo gastos por concepto de despacho, traslado de materiales, tag, remuneraçiones de personal contratado para estos efectos, horas extras, colaciones, combustible y otros que no correspondan a la adquisición exclusiva de los materiales de construcción indicados no serán imputados al monto asignado por el Programa

SEXTO: Los materiales y herramientas serán adquiridos a través de MTS S.A. - MATERIALES Y SOLUCIONES S.A,- empresa que agrupa a través de sus asociados a diversas ferreterías y que mantiene un amplio y diversificado stock de materiales y con presencia de sucursales en toda la Región, lo que permitirá asumir en el mas breve plazo las especiales exigencias de esta contratación y cumplir en definitiva con los requerimientos del Programa "Manos A La Obra".
El listado de ferreterías asociadas a M.T.S. S.A. -Región Metropolitana, se adjunta en Anexo Nº 2 del Convenio.

SEPTIMO: La Intendencia Metropolitana de Santiago, distribuirá los materiales para la construcción adquiridos por el Programa, a través de la I. Municipalidad de Cerrillos, en estricta función de las necesidades y posibilidades de reparación de cada familia damnificada o damnificados que vivan bajo un mismo techo, por un monto máximo equivalente a $300.000.

OCTAVO: Con la finalidad de mantener un estricto control de los favorecidos con la entrega, el Municipio se compromete a entregar a la intendencia RM en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los materiales, los documentos que a continuación se indican:

a) Guía de despacho de las ferreterías al municipio.
b) Ficha E.F.U. (Encuesta Familiar Única) -(Anexo Nº 3)-
c) Ficha entrega de materiales y herramientas de construcción -(Anexo Nº 4)-
d) Ficha de recepción beneficio Programa "Manos A La Obra" -(Anexo Nº 5)-

NOVENO: La Municipalidad, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados desde la fecha que efectúe el requerimiento de materiales, deberá informar a la Intendencia el hecho de no haber encontrado los materiales y herramientas de construcción en las ferreterías asociadas a la red M.T.S., facultando a la Intendencia a requerir los materiales en otra empresa asociada al rubro.

DÉCIMO: Por este acto, la Intendencia Regional Metropolitana designa como encargado responsable de velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución del Programa "Manos A la Obra" al Señor René Rodríguez Pacheco, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Metropolitana o quien en su caso lo subrogue.

DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, asimismo, son designados por la Intendencia Metropolitana para la supervisión en la entrega de materiales y herramientas de construcción y recopilación de los documentos de respaldo, los funcionarios del Departamento Social don Oscar Aravena y don Rodrigo Vergara y por la I. Municipalidad de Cerrillos, doña Débora Vidal Reyes, quien será la única persona facultada para efectuar los requerimientos de materiales y el retiro de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: La Intendencia, se reserva la facultad de impartir las instrucciones a través de circulares u otro medio que estime necesario para el cabal cumplimiento del presente convenio, visar los requerimientos, supervisar y fiscalizar su correcto desarrollo.

DÉCIMO TERCERO: La vigencia del presente convenio regirá desde el 30 de junio de 2010 hasta la completa ejecución del programa, estableciéndose como plazo máximo el 30 de noviembre de 2010

DÉCIMO CUARTO: Sin perjuicio del procedimiento establecido para la rendición de cuentas que debe efectuar la Intendencia Región Metropolitana conforme lo establece la Resolución Nº 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, para todos los efectos legales a que haya lugar en relación con el cumplimiento y ejecución del presente instrumento, y el ejercicio de las acciones legales que de él emanen, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: La personería del Sr. Intendente, don **FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**, consta en el Decreto Supremo Nº 253 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior; y la del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, Sr. Alejandro Almendares Calderón consta en Acta de Instalación del Consejo Comunal, de fecha seis de diciembre del año dos mil ocho documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

DÉCIMO SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, validez y data, quedando cuatro en poder de la Intendencia y uno en poder de la I. Municipalidad de Cerrillos.

2.- DESIGNASE como encargado responsable de velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución del Programa "Manos A la Obra" al Señor René Rodríguez Pacheco, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Metropolitana o quien en su caso lo subrogue.

3.- IMPÚTESE El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, CUENTA 9004068 de transferencia de recursos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTRO DE FE
OGG/MGR/VGM
DISTRIBUCIÓN:

I. Municipalidad de Cerrillos, Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos
- Gabinete
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
&
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

EJECUCIÓN "PROGRAMA MANOS A LA OBRA"

En Santiago de Chile, a 30 de Junio de 2010, entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, RUT Nº 60.511.130-0, en adelante la Intendencia, representada por el Sr. Intendente, don Fernando Echeverría Vial, cédula nacional de identidad Nº 6.065.433-6, ambos domiciliados en calle Morandé Nº 93, comuna de Santiago, y la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Producto del terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero del año en curso y sus posteriores réplicas, numerosas familias de la Región Metropolitana resultaron damnificadas y con sus viviendas destruidas o dañadas.

Con la finalidad de adoptar todas las medidas necesarias destinadas a enfrentar la situación de emergencia y entregar las soluciones que se requieran para el establecimiento y posterior reconstrucción de los sectores afectados y la protección de los ciudadanos, se ha puesto en marcha el Programa "Manos A La Obra", cuyo objetivo es entregar a las familias damnificadas o damnificados que vivan bajo un mismo techo de la comuna de Cerrillos, materiales y herramientas de reconstrucción que les permitan reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto y sus réplicas.

SEGUNDO: Para la ejecución del Programa indicado en la cláusula anterior, por Resolución Exenta Nº 3296 de 30 de abril de 2010 del Ministerio del Interior, se han transferido a la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, $60.000.000 (sesenta millones de pesos) recursos que deberán ser administrados para financiar la adquisición de materiales de construcción en ferreterías para ser entregados a las familias damnificadas de la Región.

TERCERO: Para el cometido señalado precedentemente, se hace imprescindible la cooperación de las Municipalidades cuyas comunas han sido beneficiadas, toda vez que conocen las necesidades específicas de sus habitantes.

Cada Municipalidad, determinará las familias beneficiadas y efectuarán la estimación de los materiales y herramientas de construcción que requiera cada una de ellas para la reparación de sus viviendas, atendido que mantiene registros específicos y actualizados que permiten identificar y cuantificar tanto los daños ocasionados en las viviendas, como las familias que serán favorecidas con la ayuda.

CUARTO: En razón de lo expuesto precedentemente, por este acto la Intendencia Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, han acordado la celebración del presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de distribuir entre las familias damnificadas, los materiales de construcción para reparación de sus

viviendas, de acuerdo al procedimiento establecido por la Intendencia, el que se anexa al presente Convenio y se entiende formar parte integrante de él.

QUINTO: Para la ejecución del Programa "Manos a la Obra" en la Comuna de Cerrillos, se destinará un monto equivalente a $8.000.000 (ocho millones de pesos), cantidad que deberá ser empleada exclusivamente en la adquisición de materiales para la construcción y herramientas –Conforme Listado establecido en el Anexo Nº 1- dejándose expresa constancia que lo gastos por concepto de despacho, traslado de materiales, tag, remuneraciones de personal contratado para estos efectos, horas extras, colaciones, combustible y otros que no correspondan a la adquisición exclusiva de los materiales de construcción indicados no serán imputados al monto asignado por el Programa

SEXTO: Los materiales y herramientas serán adquiridos a través de MTS S.A. -MATERIALES Y SOLUCIONES S.A,- empresa que agrupa a través de sus asociados a diversas ferreterías y que mantiene un amplio y diversificado stock de materiales y con presencia de sucursales en toda la Región, lo que permitirá asumir en el mas breve plazo las especiales exigencias de esta contratación y cumplir en definitiva con los requerimientos del Programa "Manos A La Obra".
El listado de ferreterías asociadas a M.T.S. S.A. -Región Metropolitana, se adjunta en Anexo Nº 2 del Convenio.

SEPTIMO: La Intendencia Metropolitana de Santiago, distribuirá los materiales para la construcción adquiridos por el Programa, a través de la I. Municipalidad de Cerrillos, en estricta función de las necesidades y posibilidades de reparación de cada familia damnificada o damnificados que vivan bajo un mismo techo, por un monto máximo equivalente a $300.000.

OCTAVO: Con la finalidad de mantener un estricto control de los favorecidos con la entrega, el Municipio se compromete a entregar a la Intendencia RM en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los materiales, los documentos que a continuación se indican:

a) Guía de despacho de las ferreterías al municipio.
b) Ficha E.F.U. (Encuesta Familiar Única) -(Anexo Nº 3)-
c) Ficha entrega de materiales y herramientas de construcción -(Anexo Nº 4)-
d) Ficha de recepción beneficio Programa "Manos A La Obra" -(Anexo Nº 5)-

NOVENO: La Municipalidad, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados desde la fecha que efectúe el requerimiento de materiales, deberá informar a la Intendencia el hecho de no haber encontrado los materiales y herramientas de construcción en las ferreterías asociadas a la red M.T.S., facultando a la Intendencia a requerir los materiales en otra empresa asociada al rubro.

DÉCIMO: Por este acto, la Intendencia Regional Metropolitana designa como encargado responsable de velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución del Programa "Manos A la Obra" al Señor René Rodríguez Pacheco, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Metropolitana o quien en su caso lo subrogue.

DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, asimismo, son designados por la Intendencia Metropolitana para la supervisión en la entrega de materiales y herramientas de construcción y recopilación de los documentos de respaldo, los funcionarios del Departamento Social don Oscar Aravena y don Rodrigo Vergara y por la I. Municipalidad de Cerrillos, doña Débora Vidal Reyes, quien será la única persona facultada para efectuar los requerimientos de materiales y el retiro de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: La Intendencia, se reserva la facultad de impartir las instrucciones a través de circulares u otro medio que estime necesario para el cabal cumplimiento del presente convenio, visar los requerimientos, supervisar y fiscalizar su correcto desarrollo.

DÉCIMO TERCERO: La vigencia del presente convenio regirá desde el 30 de junio de 2010 hasta la completa ejecución del programa, estableciéndose como plazo máximo el 30 de noviembre de 2010

DÉCIMO CUARTO: Sin perjuicio del procedimiento establecido para la rendición de cuentas que debe efectuar la Intendencia Región Metropolitana conforme lo establece la Resolución Nº 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, para todos los efectos legales a que haya lugar en relación con el cumplimiento y ejecución del presente instrumento, y el ejercicio de las acciones legales que de él emanen, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: La personería del Sr. Intendente, don **FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**, consta en el Decreto Supremo Nº 253 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior; y la del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, Sr. Alejandro Almendares Calderón consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

DÉCIMO SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, validez y data, quedando cuatro en poder de la Intendencia y uno en poder de la I. Municipalidad de Cerrillos.

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Anexo 1

Listado de familias de materiales de construcción en los que se podrán gastar los fondos

PRODUCTO
Cubiertas de techo
Maderas dimensionadas económicas
Rolletes y polines
Tableros de madera para construcción
Tableros de yeso-cartón y fibrocemento
Cementos
Yeso espuma
Ladrillos
Herramientas manuales
Herramientas para la construcción
Clavos y alambres
Fierro para la construcción
Puertas económicas
Aislaciones
Tabiquería

LISTADO DE FERRETERIAS ASOCIADAS A MTS REGIÓN METROPOLITANA Y CIUDADES CERCANAS

	FERRETERÍA	RAZÓN SOCIAL	ENCARGADO	DIRECCIÓN LOCALES	COMUNA
1	FERRETERÍA CAUPOLICÁN	FERRETERÍA CAUPOLICÁN S.A.	RAFAEL FUSTER	AV. MATUCANA 959	SANTIAGO
			RAFAEL FUSTER	Av. MATUCANA 964 - 966	SANTIAGO
2	FERRETERÍA CONSTRUPLAZA	AUSIN HERMANOS. S.A.	PRICILA GONZALES	AV. MATUCANA 25	SANTIAGO
			CRISTIAN NORIEGA	AV. MATUCANA 65	SANTIAGO
			JESICA BASUALTO	CHACABUCO 20	SANTIAGO
			GONZALO AUSÍN	INTERIOR NUEVA 01148	LO ESPEJO
3	DAB CENTRO FERRETERO	DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA BUIN LTDA.	TOMÁS KOEHN	BALMACEDA 15 / BUIN	BUIN
			TOMÁS KOEHN	SAN MARTIN 220	BUIN
4	FERRETERÍA EL CARPINTERO	CASO E HIJOS S.A.	ABELARDO CASO	SAN DIEGO 820	SANTIAGO
			ABELARDO CASO	GERÓNIMO DE ALDERETE 1449	VITACURA
5	FERRETERÍA CAMARENA	CAMARENA S.A.	JOSÉ CAMARENA	VICUÑA MACKENNA 690 MELIPILLA	MELIPILLA
			JOSÉ CAMARENA	AV. CHILE 1051	LLO-LLEO
6	FERRETERÍA PIÑA HERMANOS	PIÑA HNOS S.A.	RAÚL PIÑA	10 DE JULIO 1192	SANTIAGO
8	FERRETERÍA OKEY S.A	CASO PIÑA S.A.	FELIPE LLONA	JJ PEREZ # 5717QUINTA NORMAL	SANTIAGO
9	FERRETERÍA OVIEDO	FERRETERÍA OVIEDO S.A.	FRANCISCO MUÑOZ	ISABEL RIQUELME 2784	SANTIAGO
			FRANCISCO MUÑOZ	BASCUÑAN GUERRERO 2474	SANTIAGO
10	ESTABLECIMIENTOS MAIPO	PIÑA Y SIR LTDA.	EDMUNDO SIR PETERMANN	SAN DIEGO 2381	SANTIAGO
11	FERRETERÍA PUNTOMAESTRO	COVADONGA S.A.	JAIME MUNCHMAYER	AV. MATTA 067	SANTIAGO
			JAVIER MORENO	CAMINO A MELIPILLA 7739	CERRILLOS
			HECTOR MEJIAS	LO MARCOLETA 290	QUILICURA
			PATRICIO ESPINOZA	EL PEÑÓN 02193	PUENTE ALTO
12	FERRETERÍA SAN FRANCISCO	FERRETERÍA SAN FRANCISCO DE ASIS LTDA.	MARÍA ELIANA LEYTON	EYZAGUIRRE 723 TALAGANTE	TALAGANTE
13	FERRETERÍA SAN JOAQUÍN	FERRETERÍA SAN JOAQUÍN S.A.	JOSÉ RÍO	SANTA ROSA 2679	SANTIAGO
14	YOLITO CENTRO FERRETERO	YOLITO BALART HNOS. LTDA.	ANTONIO YOLITO	AV. LAS CONDES 7090	SANTIAGO
			ANTONIO YOLITO	CARRETERA GRAL. SAN MARTIN 6800 (CALLE LOCAL)	COLINA

ENCUESTA FAMILIAR UNICA DE EMERGENCIA
(EVALUACIÓN: SOCIAL, HABITACIONAL Y NECESIDADES)

ENCUESTA Nº _____

REGIÓN: _____ PROVINCIA: _____ COMUNA: _____

TIPO DE EVENTO: _____ FECHA OCURRENCIA:: _____

1. SOLICITUD

FECHA: _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____ C.I.Nº: _____

DIRECCIÓN: _____

REQUERIMIENTO:

2. VERIFICACIÓN (EN TERRENO)

FECHA: _____

Jefe de Hogar: _____ _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | C.I. Nº

Domicilio: _____

calle | Nº | Depto. | (Entre calles)

_____ ☐ Urbano ☐ Rural

Población / sector | Localidad

3. GRUPO FAMILIAR

	Nombre	C.I.Nº	Parentesco	Edad	Estado Civil	Ocupación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Total Grupo Familiar: _____ Nº Adultos: _____ Nº Menores (Menor de 15 años) _____

4. VIVIENDA

TIPO
- Casa ☐
- Depto. ☐
- Mediagua ☐
- _____ ☐

TENENCIA
- Propia ☐
- Arrendada ☐
- Cedida ☐
- Allegado ☐

TERRENO
- Propio ☐
- Arrendado ☐
- Cedido ☐
- Allegado ☐

SERVICIOS BÁSICOS

	Si	No	Tipo
Agua Potable	☐	☐	_____
Electricidad	☐	☐	_____
Alcantarillado	☐	☐	_____

5. UBICACIÓN ACTUAL

- Su domicilio ☐
- Albergado ☐
- Domicilio de Familia ☐
- Otro Domicilio ☐

Indicar _____

6. SITUACIÓN ECONÓMICA

Ingreso Jefe de Hogar $ _____

Otros Ingresos $ _____

Total $ _____

Beneficio o subsidios _____

ENCUESTA FAMILIAR UNICA DE EMERGENCIA
(EVALUACIÓN: SOCIAL, HABITACIONAL Y NECESIDADES)

7. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA VIVIENDA

Sin daño	☐
Con daño menor	☐
Con daño mayor recuperable	☐
Destruida / irrecuperable	☐

Breve descripción del daño: _____

8. DETERMINACIÓN CALIDAD DE DAMNIFICADO

El grupo familiar, ¿Sufrió daños en las personas o en sus bienes a tal punto que le impidan desarrollar sus actividades en su hogar en forma natural?.
NO ☐ SI ☐ Explique _____

El Jefe de Hogar, ¿Perdió su ocupación o empleo como consecuencia de la emergencia o desastre?
NO ☐ SI ☐ Explique _____

9. NECESIDADES BÁSICAS DETECTADAS

Alimentos	☐
Vestuario	☐
Colchones / frazadas	☐
Mat. De Construcción	☐
Viv. de emergencia	☐
Atención de Salud	☐
Traslado Albergue	☐
Otros	☐

Especificar _____

10. SOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE LA VERIFICACIÓN

_____

11. DEFINICIÓN DE PRIORIDADES

1 ☐ Albergados y/o Viv. Destruidas
2 ☐ Damnificados y Viv. Daño Mayor
3 ☐ Damnificados y Viv. Daño Menor
4 ☐ Otro Caso: _____

_____ Nombre Encuestador

_____ Firma Encuestador

SOLUCIÓN DE EMERGENCIA *(USO MUNICIPALIDAD)*

☐ *No corresponde* ☐ *Requiere otro tipo de solución* ☐ *Entrega de solución según guías municipales.*

_____

_____ *Nombre*

_____ *Fecha*

_____ *Firma*

GOBIERNO DE CHILE

FICHA ENTREGA DE MATERIALES
PROGRAMA MANOS A LA OBRA

Intendencia de_____

Fecha _____

Lugar de entrega _____(comunidad, villa, barrio, etc.)

Jefe de hogar de vivienda a ser reparada_____

Rut _____

Domicilio de vivienda a ser reparada Calle _____ N°____ Dpto_____

Grupo familiar_____(N° de personas que habitan el domicilio)

Lista de materiales entregados

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Subtotal

Intendencia de _____

RECEPCION BENEFICIO PROGRAMA MANOS A LA OBRA

Yo_____

Carnet de Identidad_____domiciliado (a) en _____declaro haber recibido materiales de construcción por parte de la Intendencia _____ para reparar la vivienda de este domicilio que sufrió daños con el Terremoto.

Al recibir este beneficio rechazo formalmente la posibilidad de postular para acceder a una mediagua.

La recepción de beneficios por el programa Manos a la Obra no impide postular a otros beneficios distintos de las mediaguas.

_____

RUT: